



ADENDA AL PLAN DOCENTE ADAPTADO A LA DOCENCIA NO PRESENCIAL DURANTE EL DECRETO DE ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19

Fecha de actualización: 17/04/2020

CENTRO: FACULTAD DE EDUCACIÓN

TITULACIÓN: 0617 GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (BADAJOZ)

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, LENGUA Y LITERATURA

ASIGNATURA: 501555 DIDÁCTICA DE LA LENGUA

PERSONA QUE ELABORA EL PLAN DOCENTE: Javier Guijarro Ceballos

CORREO ELECTRÓNICO: jguijarro@unex.es

Ante la situación generada por la declaración gubernamental del estado de alarma por COVID-19 mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se establece la nueva metodología de enseñanza y sistema de evaluación que a continuación se detalla:

METODOLOGÍAS DOCENTES NO PRESENCIALES	
CLASES VIRTUALES SÍNCRONAS	<ul style="list-style-type: none">● Resolución de problemas● Trabajo colaborativo en grupo coordinado por el profesor
CLASES VIRTUALES ASÍNCRONAS	<ul style="list-style-type: none">● Lectura de documentos● Clases en vídeo diferido con power point y subidas a youtube o vimeo● Creación de vídeos cortos subidos al campus virtual

	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de pdf explicativos con cuestionarios • Virtualización de las prácticas mediante vídeos explicativos
TRABAJOS AUTÓNOMOS	Sí

TUTORÍAS	
TUTORÍAS VIRTUALES SÍNCRONAS	No
TUTORÍAS VIRTUALES ASÍNCRONAS	Sí

SISTEMA DE EVALUACIÓN
<p>Los sistemas de evaluación se adaptan a las nuevas metodologías y actividades docentes realizadas como se describe a continuación:</p> <p>Badajoz, 8 de abril de 2020 Estimados/as alumnos/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debido a la coyuntura actual provocada por la pandemia del COVID-19, las medidas que va adoptando el Gobierno de España, como todos ustedes saben, varían en función del desarrollo de la pandemia. Como consecuencia derivada tanto del desarrollo de la pandemia como de la subsiguiente actuación del Gobierno de España, las instituciones nacionales responsables de la gestión universitaria —Ministro de Universidades, en comunicado oficial del 2 de abril posterior a la Conferencia General de Política Universitaria (1); Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), en el acuerdo adopta el de 3 de abril de 2020 (2)—, en la gestión universitaria de la comunidad Autónoma de Extremadura el Rector de la Universidad de Extremadura —mediante resolución oficial de 15 de marzo de 2020 «por la que se suspende toda actividad presencial en la UEx como consecuencia de la declaración del estado de alarma provocado por el COVID-19» (3) y orientativamente a través de las respuestas a las “preguntas frecuentes” (FAQ, Frequently Asked Questions) del profesorado de la UEx (4)— y el decano de la Facultad de Educación de la UEx —correo remitido a todo el profesorado del centro el 1 de abril de 2020 (5)— tratan de guiar las medidas académicas (coyunturales también) que deben adoptarse durante la pandemia y la suspensión de actividad presencial universitaria. Estas medidas varían necesariamente con el rumbo cambiante de la evolución del COVID-19; a su vez, estos cambios inciden en la inmediata respuesta del Gobierno de España y, subsiguientemente, en los cambios que esta respuesta determina en las instancias universitarias nacionales, en las de la Universidad de Extremadura y, en último término, en las

de la Facultad de Educación.

- Los profesores de la asignatura «Didáctica de la Lengua» del cuarto semestre del segundo año del Grado en Educación Primaria, con independencia de que adoptaran “medidas especiales” particularmente antes de que se pusieran en nuestro conocimiento los consejos o el sistema novedoso de evaluación (SNE) planteados por las instancias antedichas en sus respectivos documentos (1, 2, 3, 4, 5), siendo conscientes (y haciéndolos conscientes a ustedes, nuestros alumnos) de que el SNE puede quedar desfasado, matizado, refrendado total o parcialmente o replanteado en función de la evolución de la pandemia (y las consiguientes adaptaciones al contexto cambiante de las autoridades gubernamentales y universitarias), pero siendo conscientes también de que los consejos básicos serán más estables durante el período de suspensión de la actividad presencial, hemos decidido mostrar nuestro firme compromiso por mantener durante este período “anormal” del semestre los objetivos básicos y estables que deducimos de la lectura de los documentos 1, 2, 3, 4 y 5:

🌐 «Nadie va a perder el curso» (1): todos los alumnos matriculados en la asignatura, sean del modelo “Evaluación continua” (EC) o “Prueba final de carácter global” (PFCG), tienen asegurado el derecho a ser evaluado en su asignatura mediante los sistemas de evaluación explícitos en la ficha oficial de la asignatura, pero también a los nuevos sistemas de evaluación adaptados a la situación de “no presencialidad” decretada oficialmente por la UEx (2) desde el 16 de marzo de 2020, medida cuya vigencia dependerá de las medidas adoptadas por el Gobierno de España: «La evolución de la pandemia en España, y en el mundo, es actualmente imprevisible, lo cual condiciona los plazos temporales en que sea posible retornar a la enseñanza presencial. Por consiguiente, debemos estar preparados para todas las eventualidades» (1); «El espíritu de todas las actuaciones que se están acordando, compartido por el equipo de dirección de la UEx, es que debemos asegurar que los estudiantes no pierdan el curso debido a las circunstancias actuales» (5).

🌐 Nadie va a perder el curso porque todos los alumnos matriculados tienen asegurado el derecho a aprobar su asignatura mediante los sistemas de evaluación, los explícitos en la ficha oficial y el SNE, para «la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje, de una forma equivalente a lo comprometido en los programas formativos originales» (4); «las modificaciones del sistema de evaluación [...] deben afectar de la menor manera posible a la consecución de los resultados de aprendizaje y competencias previstos inicialmente, sin perder de vista las circunstancias excepcionales que han rodeado el proceso de enseñanza-aprendizaje» (4). Así pues, todos los alumnos matriculados tiene el derecho a no perder el curso pero están obligados a superar la asignatura demostrando la consecución de los resultados de aprendizaje y competencias previstos inicialmente en la ficha oficial, tanto los que no se hayan visto afectados por las circunstancias excepcionales que han rodeado el proceso de enseñanza-aprendizaje desde el 16 de marzo de 2020 como los resultados y competencias que se hayan adaptado al período de “no presencialidad” desde esa fecha «mediante actividades que se tienen que desarrollar de forma excepcional y manteniendo el rigor» para «garantizar la calidad de la educación universitaria y la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje» (2).

🌐 Los tres profesores que impartimos la asignatura «Didáctica de la Lengua», dentro de la legítima (y saludable) libertad con que “personalizamos” las opciones “abiertas” que permite la ficha oficial de la asignatura, siempre en el cumplimiento estricto de los elementos de obligado cumplimiento (no son éstos pues elementos “opcionales” ni “abiertos”), nos comprometemos asimismo a adaptar los procesos de Enseñanza/aprendizaje, las metodologías de trabajo Profesor/Alumno, la actividad presencial en clase de Gran Grupo y de Seminario a las circunstancias de suspensión de toda actividad presencial en la UEx por el tiempo en que esta

medi-da excepcional esté vigente. Además, nos comprometemos a que el sistema “ex-cepcional” de evaluación para este período (SNE) se refleje, de forma única o combinado con el sistema de evaluación oficial vigente hasta el 16 de marzo, en las calificaciones finales de la asignatura. Si el SNE, este sistema de evaluación no-vedoso vigente durante la suspensión de las clases presenciales, implicara cambios en los criterios de evaluación y/o en los instrumentos de evaluación, cada profesor de la asignatura (en relación con su manera propia de impartirla desde el inicio del semestre) podría modificar criterios y/o instrumentos con el objetivo básico de «tener evidencias de cómo han alcanzado los estudiantes los resultados de aprendizaje previstos, sin perder de vista las circunstancias excepcionales que han rodeado el proceso de enseñanza-aprendizaje» (4).

🌐 Los tres profesores que impartimos la asignatura «Didáctica de la Lengua» nos comprometemos idénticamente a mantener informados con la suficiente antelación al alumnado matriculado en la asignatura de todos los cambios que afecten a los casos expuestos en el punto anterior: «Las Universidades consultarán e informarán a sus estudiantes [...] de las medidas adoptadas para que puedan prepararse con el tiempo suficiente para efectuar la evaluación o examen final con las debidas garantías» (1); «el estudiantado debe conocer con antelación suficiente tanto las metodologías docentes, como cuáles van a ser los métodos de evaluación aplicables» (2), en el bien entendido de que la obligación de los profesores es la de mantener informado al alumnado, la de éste la de informarse en tiempo y modo oportunos a través de los canales “a distancia” y “virtuales” establecidos desde el momento de la suspensión de las clases, que pasan necesariamente por las Tecnologías de la Información y la Comunicación y se concretan fundamentalmente a través del CVUEx y del correo institucional de la UEx, aparte de otros mecanismos posibles de uso virtual y en línea.

🌐 En el cumplimiento de lo acordado en el punto precedente, hemos de prever también posibles dificultades que les surjan a nuestros alumnos en el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación que permitirían el uso del CVUEx y del correo institucional de la UEx, aparte de otros mecanismos posibles de uso virtual: «Se deberá tener en cuenta las condiciones propias de cada estudiante para adaptarse a las modalidades de enseñanza y evaluación que se decidan» (1); «se deben tener en cuenta las limitaciones que pudieran tener algunas y algunos estudiantes para acceder a recursos tecnológicos y de comunicaciones» (2). Aunque no es previsible que haya alumnos de la asignatura a los que les esté vedado o restringido, durante el período de suspensión de las clases presenciales, el acceso al soporte tecnológico imprescindible para mantener un contacto virtual fluido a través de —prioritaria pero no exclusivamente— el CVUEx y el correo institucional de la UEx, los tres profesores que impartimos la asignatura «Didáctica de la Lengua» nos comprometemos a gestionar aquellos mecanismos alternativos de contacto, plausibles y permitidos durante el confinamiento, que permitan a los hipotéticos alumnos afectados seguir no presencialmente el desarrollo de la asignatura durante la suspensión oficial de las clases. En este caso, los alumnos que se vean afectados por la denominada “brecha digital” «para acceder a recursos tecnológicos y de comunicaciones» deben ponerse inmediatamente en contacto con su profesor.

🌐 Los cambios introducidos obligatoriamente en el período de suspensión de clases (procesos de Enseñanza/aprendizaje, metodologías de trabajo Profesor/Alumno, actividad presencial en clase de Gran Grupo y de Seminario, sistema “excepcional” de evaluación para este período) serán, según las características de las asignaturas y las maneras “abiertas” y legítimas de impartirlas, de mayor o menor calado: del mismo modo que «Se anima a las universidades, a través de la CRUE, de las Conferencias Sectoriales, y de los diferentes órganos de coordinación universitarios en las diferentes áreas de conocimiento, entre otros, a que alcancen acuerdos específicos que atiendan a las singularidades de las diferentes titulaciones y

tengan como fin último garantizar la competencia de sus titulados y tituladas» (1), los profesores de la asignatura «Didáctica de la Lengua» entendemos que debemos atender a las singularidades de las diferentes asignaturas dentro de la titulación del Grado en Educación Primaria. Por ello, aquellos procesos de E/A, metodologías de trabajo, tareas (de Clases de Gran Grupo o Seminarios) o criterios de evaluación que se aplicaron oficialmente hasta el 16 de marzo y no se vean sustancialmente afectados por las nuevas circunstancias académicas provocadas por el COVID-19 pueden seguirse aplicando. Lógicamente, y como se indicó en un punto precedente, en los casos en que sí se vean afectados por la pandemia y las medidas del Gobierno, se variará en el SNE y se informará con la necesaria antelación al alumnado.

🌐 Por lo que se refiere a la consecución del 60 % de la calificación de la asignatura en “Grupo grande o actividades de carácter teórico” (ficha oficial de la asignatura), y para los alumnos de la modalidad EC y PFCG, cada profesor que imparte la asignatura ha podido establecer desde el inicio del semestre (a) un único sistema de evaluación mediante examen final escrito (60 %), (b) un sistema de evaluación que combina el examen y la evaluación continua en porcentajes distintos hasta alcanzar el 60 % máximo o, finalmente, (c) desarrollar íntegramente el 60 % a través de la evaluación continua sin prever la realización de un examen. Como se apuntó anteriormente, ni todas las titulaciones son idénticas, ni todas las asignaturas de una titulación gemelas, ni las “maneras docentes” de cada profesor que imparte una única asignatura tienen que coincidir en todo, aunque sí deben atenerse a los elementos nucleares básicos de su ficha oficial. Durante el período excepcional por suspensión de la actividad presencial, se prevén y respaldan también estas características: para el SNE, se contemplan la «utilización de diferentes métodos de evaluación, tanto basados en distintas técnicas de evaluación continua, como en pruebas individuales» (2). En el mismo sentido se manifiestan las respuestas del Rectorado de la UEx a las “preguntas frecuentes”: «En el caso de que una asignatura no contemplase evaluación continua, sino solo una prueba final, ¿es necesario modificar ahora el sistema de evaluación? No es necesario, pero, en las circunstancias actuales, es recomendable disponer de la mayor cantidad de evidencias posibles para la evaluación de los estudiantes» (4). De este modo, la realización del examen oficial de la asignatura en la convocatoria de junio no está deslegitimada, ni descartada actualmente, si algún profesor la contemplaba desde el inicio del semestre (combinada o no con otros métodos de evaluación continua). Sin embargo, y porque «debemos estar preparados para todas las eventualidades» (1), en el caso de que el período de confinamiento, o de que la fase de levantamiento progresivo y parcial de las medidas de confinamiento, impidieran la realización de un examen presencial, los profesores que impartimos la asignatura «Didáctica de la Lengua» nos comprometemos a que, si nos encontramos en los casos (a) o (b) expuestos en este apartado, propondríamos con la suficiente antelación para la convocatoria de junio un tipo de prueba individual en línea, sustitutoria del examen oficial presencial, que se realizaría virtualmente, cuyos parámetros básicos y criterios de evaluación se expondrían en el mismo mensaje virtual donde se anunciaría la realización de esta prueba sustitutoria. No queremos pensar que la “excepcionalidad” se prolongue hasta la segunda convocatoria... (pero nuestra actuación, si se diera este indeseable caso, sería idéntica a la planteada para junio).

🌐 En relación con el punto precedente, y para los profesores de la asignatura que contemplaron inicialmente para alumnos del modelo “Evaluación continua” un único sistema de evaluación mediante examen final escrito para evaluar el 60 % de la calificación de la asignatura en la categoría “Grupo grande o actividades de carácter teórico” (ficha oficial de la asignatura), también están previstas y se respaldan la «utilización de diferentes métodos de evaluación, tanto basados en distintas técnicas de evaluación continua, como en pruebas individuales» (2) y la modificación del sistema de evaluación con un cambio de criterios de evaluación e

instrumentos de evaluación (4), de tal modo que, dadas «las circunstancias excepcionales que han rodeado el proceso de enseñanza-aprendizaje» (4), pueden redefinirse los porcentajes asignados a “Grupo grande o actividades de carácter teórico” y a “Seminarios o actividades de carácter práctico”.

🌐 En relación a la consecución del 40 % de la calificación de la asignatura en “Seminarios o actividades de carácter práctico” (ficha oficial de la asignatura), los tres profesores de la asignatura nos comprometemos a discriminar qué sistemas de evaluación, dinámicas de trabajo, entregas de trabajo, tipos de trabajos entregados y exigencias de presencialidad se han visto afectados por la supresión oficial de las clases presenciales, y a tener en cuenta esas circunstancias en la calificación del 40 % de la asignatura para los alumnos de la modalidad EC. El mismo compromiso se declara en relación a los alumnos de la modalidad PFCG.

Tipo de actividad	Porcentaje
Actividades relacionadas con la clase virtual síncrona: (Resolución de cuestionarios, asistencia, etc.)	10%
Actividades relacionadas con la clase virtual asíncrona: (Visualización de videos, lectura de documentos, resolución de cuestionarios, etc.)	30%
Actividades de evaluación desarrolladas en la formación presencial previa	40%
Prueba final	20%

Javier Guijarro Ceballos